

**V I S T O :**

La decisión adoptada por la firma ARGENBLUE SA de cerrar definitivamente su planta fabril licenciataria de la marca WRANGLER , en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha medida constituye una determinación unilateral que afecta a una importantísima cantidad de operarias y empleados de la mencionada firma , con la consiguiente pérdida de sus puestos de trabajo.-

Que , la precipitada medida ocasiona un impacto social y económico absolutamente intempestivo, sumiendo en la angustia y desazón a cientos de familias y convecinos, así como a todo el conjunto de la sociedad pergaminense.-

Que , el cierre aludido viene a ocurrir a muy pocos días de haber padecido nuestra ciudad un gravísimo meteoro que ha afectado nuestra comunidad toda, sin distinción de ideas políticas y/o religiosas, banderías, ni de sexo o edad, sumando con ello una mayor dosis de angustia y preocupación por el sombrío futuro que se cierne sobre tal cantidad importante de empleados.-

Que ante ello se torna menester agotar todas aquellas instancias que puedan, de algún modo, atenuar las tremendas consecuencias que acarreará para el importante número de convecinos que se ven afectados por lo ocurrido en la mencionada planta fabril.-

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 1º de junio del corriente año, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

ARTICULO 1º.- Solicitar ante las autoridades nacionales y provinciales se incluya a la industria de la indumentaria y afines dentro de un regimen especial de promoción con la finalidad de colocarla competitivamente en los mercados internacionales.-

ARTICULO 2º.- Dirigirse al Sr. Ministro de la Producción de la Pcia de Bs As , y al Sr. Subsecretario de Industria a los efectos , que realice urgentes gestiones ante las

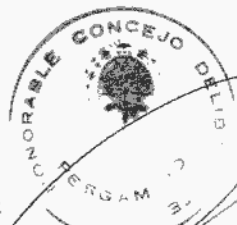
autoridades de la firma **ARGENBLUE SA/ CONINDAR SAN LUIS SA** (Licenciatarias de Wrangler en nuestro país) a los fines de que revean la determinación adoptada de cerrar la Planta Fabril ubicada en la ciudad de Pergamino.-

**ARTICULO 3º.-** Designar una Comisión integrada por Un representante de cada Bloque Político, un representante del Sindicato del Vestido, un Representante de la Cámara de Confeccionistas y un representante del Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de realizar todas las tramitaciones inherentes para salvaguardar la industria de la confección en el Partido de Pergamino.-

Pergamino, 1 de Junio de 1995.-

**RESOLUCION N° 606/95.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE